

ACTA DE INICIACIÓN DE TRABAJO DE GRADO Nº 006-MK

Entre la Universidad Autónoma de Occidente, el (la) señor(a), en su calidad de Director(a) de Trabajo de Grado Gladis Miriam Aparicio Rojas, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 66776194, como aparece al pie de la firma, y el(los) estudiante(s) Samuel Federico Carlos Rodríguez código 2210384 como aparece al pie de la firma, se suscribe la presente Acta de Iniciación de trabajo de grado, la cual se regirá por los términos abajo relacionados, con el propósito de precisar las relaciones entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, en lo sucesivo denominada la Universidad, el Director del Trabajo de Grado y el(los) estudiante(s), para la ejecución del Trabajo de Grado, correspondiente a la modalidad de Pasantía de Investigación y cuyo título es: "Desarrollo de un Sistema Automatizado para el Control de Parámetros en la Técnica de Electrospinning."

1-. COMPROMISOS:

- **1.1** El Director de Trabajo de Grado se compromete con la Universidad a:
- **a)** Orientar y supervisar al estudiante, desde una perspectiva profesional y pedagógica, en la planeación y desarrollo del Trabajo de Grado, de tal manera que se garantice su finalización exitosa. Esto incluye su participación en las fases de elaboración, presentación, realización y sustentación.
- **b)** Presentar un informe bimestral a la respectiva Coordinación de Trabajos de Grado sobre los avances del trabajo bajo su responsabilidad y sobre el desempeño del o los estudiantes involucrados. De igual manera, consignará toda observación acerca de situaciones que estén comprometiendo o favoreciendo el desarrollo del trabajo.
- c) Informar de manera oportuna, a la respectiva Coordinación de Trabajos de Grado, sobre cualquier anomalía presentada por parte del o los estudiantes involucrados en el desarrollo del proyecto.
- **d)** Revisar y aprobar el informe final del trabajo, tanto en sus aspectos de contenido como de forma, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Universidad.
- **e)** Recomendar la sustentación del Trabajo de Grado ante la Coordinación de Trabajos de Grado correspondiente y emitir el concepto de trabajo terminado cuando el estudiante haya incorporado las recomendaciones formuladas por el Jurado Calificador, si las hubiere.
- **f)** Participar en la sustentación pública del trabajo dirigido, según la programación convenida y garantizar que sean atendidas sus observaciones y recomendaciones en la versión que el estudiante entregue al Programa y a la Biblioteca de la Universidad.
- **g)** Recomendar ante la respectiva Coordinación de Trabajos de Grado la cancelación de un Trabajo de Grado cuando, a su criterio, exista incumplimiento por parte del o los estudiantes, a lo establecido en el anteproyecto o cuando las condiciones sean extremadamente desfavorables para su normal desarrollo. De igual manera, en el caso de trabajos de grado de autoría plural, podrá solicitar la exclusión de uno o más estudiantes cuando su desempeño académico o disciplinario comprometa el logro de los objetivos o del cronograma establecido.
- **h)** Supervisar la correcta ejecución de los recursos económicos utilizados en el desarrollo del proyecto, cuando estos provengan de fuentes externas al estudiante.
- i) Reunirse con el Coordinador de Trabajos de Grado, toda vez que éste lo requiera.
- **j)** Supervisar el manejo transparente y eficiente de los recursos institucionales dispuestos para la ejecución del trabajo de grado.

1.2 El estudiante tiene los siguientes compromisos:

- **a)** Cumplir con el proceso de inducción que establezca la respectiva Coordinación de Trabajos de Grado y diligenciar oportunamente los formatos exigidos para este propósito.
- **b)** Cumplir con los términos (objetivos, alcances, cronogramas, etc.), aprobados en el anteproyecto.
- c) Informar de inmediato y por escrito, al Director del trabajo y a la Coordinación de Trabajos de Grado del Programa respectivo, sobre cualquier cambio o asunto que dificulte u obstaculice el normal desarrollo del trabajo, para que ellos autoricen o no las modificaciones correspondientes, siempre y cuando no impliquen cambio del anteproyecto inicialmente aprobado.
- **d)** Acatar las recomendaciones que formule el Director y reunirse con él toda vez que sea citado o según lo establecido en el cronograma de trabajo.
- **e)** Entregar al Director del Trabajo de Grado una copia del informe final del mismo y/o de los productos de conocimiento comprometidos en el anteproyecto, para su evaluación y aprobación final.



2-. DERECHOS

- **2.1** El estudiante tendrá los siguientes derechos para el desarrollo y conclusión de la asignatura Trabajo de Grado:
- **a)** Contar con una dirección o asesoría académica efectiva y competente asignada por la Universidad, durante el desarrollo del Trabajo de Grado, según lo aprobado por el respectivo Consejo de Facultad.
- **b)** Obtener de la Universidad, de manera oportuna, la información sobre los diferentes asuntos relacionados con el Trabaio de Grado.
- c) Contar con la atención oportuna en los trámites establecidos en el presente Reglamento, para el normal desarrollo y finalización del Trabajo de Grado.
- 2.2 El Director de Trabajo de Grado tendrá los siguientes derechos para el cumplimiento de su compromiso:
- a) Gozar del respaldo por parte de las distintas instancias de la Universidad para ejercer competente y dignamente la labor asignada.
- **b)** Obtener de la Institución un reconocimiento, en tiempo o dinero, de hasta dieciséis horas por proyecto dirigido.

3-. DURACIÓN

a) La presente acta tendrá vigencia desde el proceso de matrícula de la asignatura de trabajo de grado hasta la aprobación de los créditos de la misma.

4-. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

b) Se rige por la Resolución del Consejo Superior No. 374, por la cual se aprueba el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad Autónoma de Occidente.

5-. INCUMPLIMIENTO

a) El incumplimiento parcial o total de los compromisos adquiridos mediante la presente Acta, será examinado POR EL DIRECTOR DEL RESPECTIVO PROGRAMA Y EL COORDINADOR DE TRABAJO DE GRADO a la luz de la Resolución de trabajo de grado y demás reglamentos institucionales. DE SER NECESARIO, LAS PARTES ENVIARAN UN INFORME DE LA SITUACIÓN PARA QUE EL CONSEJO DE FACULTAD TOME LAS DECISIONES AL RESPECTO.

6-. FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- a) El acta de anteproyecto aprobado por el Consejo de Facultad.
- **b)** El anteproyecto del trabajo de grado.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de enero de 2025.

Samuel Federico Carlos Rodríguez

Estudiante

Gladis Miriam Aparicio Rojas Director(a) de Trabajo de Grado **Angie Tatiana Muñoz** Coordinadora de Trabajo de Grado

Stephany B.